



CAF 11997/2024/CS1
Baliarda S.A. (TF 49460-I) c/ Dirección
General Impositiva s/ recurso directo de
organismo externo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario efectuada el 12 de marzo de 2025; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e; 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Tomás Ciminieri en la suma de un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 1.849.640), que representa la cantidad de 20 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 538/2026.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.